

**REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES A CONVOCATORIA 2026 DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 1, DENOMINADO “APOYO A LA GESTIÓN DE SITIOS DE MEMORIA”, PRIMER LLAMADO, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 244**

**SANTIAGO, 05 de marzo del 2026**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°2320, que complementa y modifica la Resolución Exenta N°535; la Resolución N°193 que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria, Componente 1; y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2026, estableció mediante la **Partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, Glosas 02 Y 06**, consigna recursos para financiar el Fondo Programa de Sitios de Memoria, por un monto de **\$1.183.527.000- (mil ciento ochenta y tres millones quinientos veintisiete mil pesos)**.
2. Que, a través de la **Resolución Exenta N°0535, de 11 de abril de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con la asignación 228 sobre “Fondo Programa Sitios de Memoria” de la partida 29, Capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la **Resolución Exenta N°2320**, se destinó un máximo del 95% de dicha asignación para el Capítulo I, denominado “**Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria**”, que tiene como objetivo apoyar la gestión apropiada de los sitios de memoria declarados Monumentos Nacionales, como condición básica para la consecución y desarrollo de las acciones de resguardo y los valores y atributos de los sitios, y el acceso público a ellos, mediante aportes dirigidos a las organizaciones a cargo de la gestión de los sitios, los que serán destinados a gastos operacionales y del personal que forma parte del equipo de trabajo de cada sitio.
3. Que, la resolución exenta N°0193 del 6 de febrero de 2026, aprobó las bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1, denominado **Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria**, destinando **\$1.003.246.650 (mil tres millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta)** para dicho componente, divididos en dos llamados: un primer llamado para organizaciones que ya se han adjudicado el fondo, con un monto disponible de \$902.921.985 (novecientos dos millones novecientos veintiún mil novecientos ochenta y cinco) , y un segundo llamado para organizaciones nuevas, con un monto disponible de \$100.324.665 (cien millones trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco).

4. Que, según lo establecido en el numeral 4.1 “Revisión de admisibilidad” del Capítulo 4 de las Bases, al cierre del período de convocatoria, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial procederá a determinar si las postulaciones presentadas cumplen con los requisitos formales obligatorios de admisibilidad.
5. Que, en cumplimiento de las Bases, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial efectuó la citada revisión de admisibilidad respecto de las postulaciones recibidas, determinando la nómina de postulaciones admisibles de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 4.2 de las Bases.
6. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles, para el primer llamado de la Convocatoria, facultad que fue delegada en el Subdirector de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio en el resuelvo segundo de la Resolución Exenta N°193, de 6 de febrero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**RESUELVO:**

1. **FÚJESE** la nómina de postulaciones de proyectos admisibles e inadmisibles de la Convocatoria 2026, Componente 1 del Programa Sitios de Memoria, primer llamado, cuyo desglose es el siguiente:

N°	Folio postulación	Región	Sitio de Memoria	Nombre Organización	RUT	Monto Solicitado	Cumplimiento bases	Estado
1	142777	Antofagasta	Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia	Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta	65110436-K	\$60.541.358	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE

2	142781	Valparaíso	Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	65088571-6	\$60.552.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE
3	142914	Metropolitana	Sitio Hornos de Lonquén	Corporación Para La Memoria de Lonquén	65110635-4	\$60.551.999	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE

4	142934	Valparaíso	Sitio Histórico ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo	Fundación por la Memoria San Antonio	65095892-6	\$60.544.906	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE
5	142952	Metropolitana	Estadio Víctor Jara (Estadio Chile)	Fundación Víctor Jara	72378300-3	\$60.552.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE

6	142953	Metropolitana	Ex Centro de Detención Clínica Santa Lucía	Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía	65101021-7	\$60.537.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE
7	142954	Los Ríos	Conjunto de Bienes pertenecientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli	Centro Cultural Museo Y Memoria De Neltume	65464880-8	\$60.552.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE

8	142990	Los Lagos	Sitio de Memoria Ex Cuartel de la Policía de Investigaciones Egaña 60	Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt	65149141-K	\$60.552.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE
9	143038	Metropolitana	Inmueble conocido como "Nido 20"	Comité de Derechos Humanos	65690010-5	\$60.552.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE

10	143059	Metropolitana	Sitio Histórico ubicado en Av. José Domingo Cañas N°1367	Fundación Mil Tres Ciento Sesenta y Siete	65014894-0	\$60.552.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE
11	143063	Los Ríos	Casa de la Memoria y los Derechos Humanos de Valdivia	Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos Valdivia / AFDD y AFEP de Valdivia	65427500-9	\$60.480.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE

12	143070	Metropolitana	Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC)	Fundación De Ayuda Social De Fieles De Las Iglesias Cristianas	71785900-6	\$60.552.000	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE
13	143087	Metropolitana	Casa de la Memoria Sola Sierra	Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos	72366200-1	\$59.955.584	La postulación presentada cumple con todos los requisitos formales obligatorios de postulación establecidos en el numeral 4.1 de las Bases: a. La organización acredita la concesión u otra figura de derecho de uso de un sitio de memoria reconocido por el Estado como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico. b. El responsable del proyecto es una persona jurídica que cumple con los requisitos para postular y con la presentación de sus antecedentes según se indican en las bases. c. La organización no debe estar afectada a alguna situación de incompatibilidad o restricciones señaladas en el acápite INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES de las presentes bases. d. La organización completa y presenta la totalidad de los documentos de postulación y adjunta todos los antecedentes obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, los errores en los formatos y extensión exigidos para la postulación de los antecedentes obligatorios, no será considerado causal de inadmisibilidad.	ADMISIBLE

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero mediante correo electrónico, indicado por el o la postulante en la Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado acompañando copia íntegra de esta resolución.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero, tiene el derecho a interponer en contra de la presente **resolución el recurso de reposición ante quien la firma**. El plazo de presentación del referido recurso es de **cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley.

La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico adjuntando el escrito del recurso firmado por el o la Responsable o por su apoderado(a), debidamente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que, declarados inadmisibles, hayan presentado recursos en contra de la presente resolución y dichos recursos sean acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la Convocatoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Unidad de Sitios de Memoria para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl)

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO**  
**SUBDIRECTOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/MPP/CCC/RAA/JDC/mct

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
2. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
3. Direcciones Regionales, SERPAT.
4. División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
5. División Jurídica, SERPAT.
6. Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
7. Unidad Sitios de Memoria, SERPAT.
8. Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.